

**DECRETO****POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA.” BPIN 2023003050006, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 305 numerales 1 y 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 modificado por el Decreto 1142 de 2021, el Acuerdo 7 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que en la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispone que: *“Con*

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA." BPIN 2023003050006, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".

7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "*Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre*".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022 definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA.**", identificado con código BPIN 2023003050006, fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2023070002212 del 16 de mayo de 2023, por valor total de **trece mil cuatrocientos veintidós millones doscientos cincuenta mil veintiún pesos M/L (\$13.422.250.021,00)**, de los cuales **ocho mil ochocientos diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos M/L (\$8.817.598.857,00)** corresponden a recursos SGR - Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Antioquia y **cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos M/L (\$4.604.651.164,00)** con recursos propios de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA (Convenio Interadministrativo CI-503 DE 2021)..
11. Que mediante el artículo 3° del Decreto Departamental 2023070002212 del 16 de mayo de 2023, se designó al Municipio de Belmira, Antioquia, identificado con NIT 890981880-2, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA**" identificado con código BPIN 2023003050006.
12. Que, por medio del oficio del 23 de mayo de 2023, el Alcalde del Municipio de Belmira, Antioquia, aceptó la designación como entidad ejecutora, efectuada mediante el artículo 3 del Decreto Departamental No. 2023070002212 del 16 de mayo de 2023.
13. Que, en comunicación del 14 de marzo de 2025, el Alcalde del Municipio de Belmira, Antioquia, presentó solicitud de ajuste N°1 consistente en el aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA." BPIN 2023003050006, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

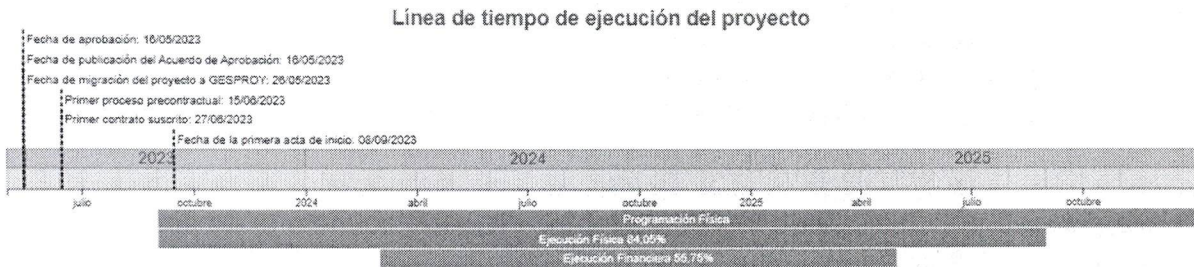
14. Que mediante comunicación del 14 de marzo de 2025 el Alcalde del Municipio de Belmira, Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
- Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor.
- Avances en la ejecución física son del 84.05% y de la ejecución financiera son del 55.75% del proyecto, correspondiente con el reporte en GESPROY.

Alcance	Fecha aprobación	Fecha terminación	Estado
Construcción de 180 viviendas de interés Prioritario rural construidas en sitio propio en los municipios de Angostura Belmira Campamento y Guadalupe Antioquia	16/05/2023	15/12/2025	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
	Valor total	Valor SGR	Aprobado directamente
	\$ 13 422 250 021	\$ 8 817 598 857	☒
			No

* Cifras en pesos

Indicadores Principales de ProductoHistórico Estados



- Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste
 - Solicitud ajuste razones TJF_ Instancia Aprobación V. 24.01.2023 Viv Belmira V_02_01
 - Anexo 2 - Guía identificación de tramites proy APROB V.24.01.2023 Viv Reg Belmira V_02
 - Anexo 3 - Formato guía Balance Vivienda Reg Belmira V_02
 - Anexo 4 - PRESUPUESTO INICIAL PROYECTO
 - Anexo 5 – PRESUPUESTO AJUSTADO PROYECTO
 - Anexo 6 - Análisis transporte detallado
 - Anexo 7 - Presupuesto por Beneficiario y Tipo
 - Anexo 8 - Acta otro Si 003 Horizonte CI 008 2023
- Certificado de Disponibilidad de Recursos, emitido el 31 de marzo de 2025 por el Departamento de Antioquia por valor de **cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres millones trescientos veintisiete mil doscientos setenta y un pesos y once centavos (\$57.833.327.271,11).**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA." BPIN 2023003050006, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Certificado del 14 de marzo de 2025, emitido por el representante legal de la entidad ejecutora acreditando que los ajustes solicitados no han sido ejecutados.
15. Que, revisando los argumentos presentados por el representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que los ajustes solicitados pretenden incrementar el valor total inicial por valor de **trescientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos once pesos (\$376.882.711,00)**, con cargo a la Asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia. Sin que esto implique ampliación en el horizonte de ejecución del proyecto.
16. Que dentro de los argumentos técnicos, jurídicos y financieros que soportan la solicitud del 14 de marzo de 2025, se destaca:

"(...) el déficit de recursos que en la actualidad impide el logro del alcance del proyecto es de \$376.882.711, a sabiendas que el recurso disponible por fuera de los costos directos de la obra (PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES - ITEM 3. TRANSPORTE DE MATERIALES por valor de \$450.514.048), ambos valores deben de ser destinados para el cubrimiento del transporte interveredal (para llevar del sitio de acopio de los materiales "sitio de descargue del transporte intermunicipal", al sitio de cada una de las veredas a través de vía vehicular que se encuentre más cercano a cada uno de los lotes de los beneficiarios) y transporte mular (para llevar los materiales desde el sitio de descargue del transporte interveredal, hasta el lote del beneficiario el cual no cuenta con acceso vehicular).

Según lo mencionado, se requiere de ajuste al proyecto para el logro del alcance, por recursos valorados en TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$376.882.711) para el cubrimiento de los transportes inteверedales y esto según lo ya expuesto.

Estos recursos por el valor descrito, se ejecutaría dentro de "Transportar materiales", que para el presupuesto aprobado seria en "Realizar actividades no previstas de Transporte interveredal Vehicular y Transporte Mular", tal como se describe a continuación, con su respectiva unidad de medida cuantificable para efectos de futuros pagos:

13.	43010101-Transportar materiales	
13.1	Acarreo de materiales interveredal. Incluye vehículo, cargue, descargue, tránsito principal por vías no pavimentadas y todo lo necesario	ton-km
13.2	Acarreo de materiales tipo mular. Incluye viaje de 6 mulas, promedio de peso cargado por mula 120kg, arriero, ayudante y todo lo necesario para el desarrollo de la actividad.	viaje- km

Para efectos de la cofinanciación del proyecto inicial, adicional a los recursos de regalías, se cuenta actualmente con contrapartida de recursos propios aportados

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA." BPIN 2023003050006, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

por VIVA (Empresa de Vivienda de Antioquia) a través del Convenio Interadministrativo CI-503 DE 2021 cuyo objeto es "EJECUTAR CONJUNTAMENTE ESFUERZOS TÉCNICOS, AMBIENTALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA Y LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO, GUADALUPE, ANTIOQUIA, PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL ENTE CORRESPONDIENTE ACORDE A LA FUENTE DE FINANCIACIÓN, Y ACOMPAÑAR EN LA EJECUCIÓN HASTA LA ETAPA DE CIERRE, PARA QUE EN CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA", el cual está integrado por la entidad aportante descrita y los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe.
(...)

El valor de las Actividades no previstas de Transporte interveredal Vehicular y Transporte Mular asciende a \$376.882.711, requiriéndose para dichas actividades adición presupuestal la cual corresponde 2.81% aproximadamente.

De acuerdo con lo expresado, con el fin de poder lograr el cumplimiento del alcance del proyecto y garantizar las especificaciones técnicas, se requiere que la obra sea adicionada, quedando el proyecto por un valor total de \$13.799.132.732.
(...)

Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:
i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
43010101-Transportar materiales	\$ 450.514.048	\$ 827.396.759	\$ 376.882.711

17. Que el 19 de agosto de 2025, el Secretario de Despacho de la Gobernación de Antioquia, expidió Resolución de viabilidad del ajuste con radicado N°2025060193950.
18. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
19. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia de aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA." BPIN 2023003050006, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

20. Que a la luz de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.
21. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime al ejecutor de éste del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
22. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de éste no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°1 consistente en “aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes” del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA”**, identificado con BPIN 2023003050006, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2023070002212 del 16 de mayo de 2023.

AJUSTES APROBADOS	
1.	Aumento de los costos de las actividades existentes: se aumenta el costo de la actividad existente denominada “43010101-Transportar materiales”, por valor de trescientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos once pesos (\$376.882.711,00).
2.	Incremento del valor total inicial hasta el 50%: se incrementa los costos de las actividades existente por valor de trescientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos once pesos (\$376.882.711,00).
3.	Modificación de las fuentes ya existentes: se modifica la fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia, por valor de trescientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos once pesos (\$376.882.711,00).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA." BPIN 2023003050006, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	ajustar para proyectos aprobados?	
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incluyendo la modificación la fuente de financiación existente del "SGR - Asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia", por valor de **trescientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos once pesos (\$376.882.711,00).**para el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA**", identificado con BPIN 2023003050006, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2023003050006	Inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA."	ID 59 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	III	\$ 13.799.132.732,00

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajuste 1	Cambio en el valor
Asignación para la inversión regional 60% Antioquia	2023	\$8.817.598.857,00	\$376.882.711,00	\$9.194.481.568,00
Recursos propios de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA (Convenio Interadministrativo CI-503 DE 2021).	2023	\$4.604.651.164,00	\$0	\$0
Valor		\$13.422.250.021,00	\$376.882.711,00	\$13.799.132.732,00



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA." BPIN 2023003050006, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 3º Actualizar la redistribución del costo de las actividades como se detalla a continuación:

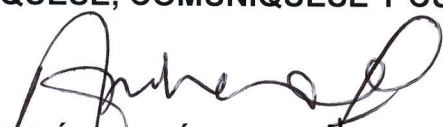
Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	cambio en el costo
43010101-Ejecutar actividades preliminares.	2023	\$ 53.314.857	\$ 53.314.857	\$0
43010101-Ejecutar excavaciones y cimentaciones	2023	\$ 1.249.226.372	\$ 1.249.226.372	\$0
43010101-Construir elementos estructurales.	2023	\$ 3.052.889.367	\$ 3.052.889.367	\$0
43010101-Colocar acero de refuerzo	2023	\$ 1.611.194.865	\$1.611.194.865	\$0
43010101-Construir mampostena y elementos no estructurales.	2023	\$ 1.265.822.896	\$ 1.265.822.896	\$0
43010101-Construir instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias.	2023	\$390.104.440	\$ 390.104.440	\$0
43010101-Construir instalaciones eléctricas	2023	\$ 757.840.823	\$ 757.846.823	\$0
43010101-Instalar carpintería en madera.	2023	\$ 707.181.745	\$ 707.181.745	\$0
43010101-Colocar enchapes y acabados	2023	\$ 317.721.695	\$ 317.721.695	\$0
43010101-Instalar aparatos accesorios y muebles especiales	2023	\$ 195.012.673	\$ 195.012.673	\$0
43010101-Construir cubiertas	2023	\$ 1.68.589.538	\$ 1.698.589.538	\$0
43010101-Construir sistema séptico	2023	\$ 564.086.283	\$ 564.086.283	\$0
43010101-Generar Gastos para Plimas de garantías	2023	\$ 26.610.628	\$ 26.610.628	\$0
43010101-Implementar Plan de Gestión Integra, de Obra (PGIO)	2023	\$ 28.961.124	\$ 28.961.124	\$0
43010101-Transportar materiales	2023	\$ 450.514.048	\$ 827.396.759	\$ 376.882.711
43010101-Generar Gastos de Imprevistos	2023	\$ 89.108.727	\$ 89.108.727	\$0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA." BPIN 2023003050006, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

43010101-Realizar interventoría a la ejecución de la obra	2023	\$ 964.063.940	\$ 964.063.940	\$0
TOTAL		\$13.422.250.021	\$13.799.132.732	\$ 376.882.711,00

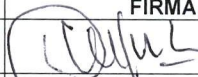
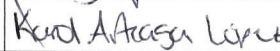
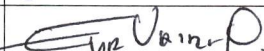
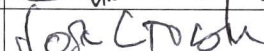
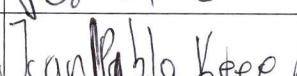
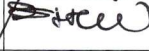
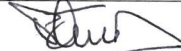
ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


GISSELE MILENA MARTÍNEZ ECHEVERRI
Secretaria (E) de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Camilo Vergara González - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos - Gerencia de Proyectos Especiales		02-10-25
Revisó	Karol Arteaga Lopez - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos - Gerencia de Proyectos Especiales		02-10-25
Revisó	Lina María Vera Ojalvaro - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos - Gerencia de Proyectos Especiales	L. M. V. O.	02-10-25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión de Proyectos		02-10-25
Revisó	José Leonidas Tobón Torreglosa - Gerente de Proyectos Especiales		02-10-25
Revisó	Juan Pablo Keep Buitrago - Director Dirección de Información y Estudios Económicos - Departamento Administrativo de Planeación		01-10-25
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		09-10-25
Revisó	Pablo Tomás Betancur - Director Estructuración de Proyectos SIF		02-10-25
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia - Directora de Asesoría Legal y de Control		14-10-25
Aprobó	Helena Patricia Uribe Roldán - Subsecretaria Jurídica		23-10-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.